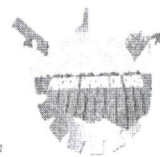




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RECTIFICACIÓN DE OFICIO DEL ERROR MATERIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1297 -2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 17 NOV 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 124-2022-GOREMAD-GRFFS/PP.CCNN.CPFYSA/YDR, de fecha 04 de noviembre de 2022, y habiéndose corroborado que se ha incurrido en Error Material en la Resolución Gerencial Regional N° 1042-2022-GOREMAD-GRFFS de fecha 18 de octubre de 2022, la misma que aprueba el PERMISO N° 17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-50 para el Aprovechamiento Forestal Maderable en Predios Privados - Declaración de Manejo (DEMA), presentado por el administrado Sr. DAVID SONCCO QUISPE identificado con DNI N° 44538651;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444) en su artículo 2012° numeral 1 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondiente a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, al Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de febrero de 2022, se designa al Ing. Juniors Orrego Rodríguez en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Con, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1042-2022-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 18 de octubre de 2022, se aprueba el PERMISO N° 17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-50, Permiso para el Aprovechamiento Forestal Maderable en Tierras de Propiedad Privada –



GERENCIA REGIONAL FORESTAL
Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01
Puerto Maldonado-Tambopata-Tambopata
Madre de Dios-Perú
www.forestal@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Declaración de Manejo DEMA, a favor del administrado **Sr. DAVID SONCCO QUISPE** identificado con **DNI N° 44538651**, Titular del Predio Privado inscrito en SUNARP a través de la Anotación de Inscripción – Partida Registral N° **11143818** con Código Catastral N° **9_4058575_031179** con una UMF de **11.1589 ha**; predio ubicado en el Sector **El Progreso** Distrito **Inambari**, Provincia de **Tambopata**, departamento de **Madre de Dios**;

Que, mediante el Informe Técnico N° 124-2022-GOREMAD-GRFFS/PP.CCNN.CPFYSA/YDR de fecha 04 de noviembre de 2022, el Área de Predios Privados, Comunidades Nativas, Concesiones para Plantaciones y Sistemas Agroforestales, señala que se ha incurrido en Error Material en el nombre científico de la especie Aletón (*Sloanea guinensis* (Aubl) Benth) en el **PERMISO N° 17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-50**, aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 1042-2022-GOREMAD-GRFFS**; toda vez que se consignó erróneamente el nombre científico de la especie Aletón e **dice Aletón Ceiba samauma (Mart.) D. Don, debe decir Aletón** (*Sloanea guinensis* (Aubl) Benth); así como también, se ha consignado el número en el permiso con dos dígitos **17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-50** debiendo ser tres dígitos **17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-050** por tanto, rectificar el citado Error Material, lo cual no alterará en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión de la acotada resolución;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; y la Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Error Material de hecho, incurrido en la **Resolución Gerencial Regional N° 1042-2022-GOREMAD-GRFFS** de fecha 18 de octubre de 2022, la misma que aprueba la **Declaración de Manejo (DEMA)** para el Aprovechamiento Forestal Maderable en Predios Privados y en el **PERMISO N° 17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-50**, presentado por el administrado **Sr. DAVID SONCCO QUISPE** identificado con **DNI N° 44538651** y de acuerdo al artículo 212° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444), quedando inalterable en los demás extremos la **Resolución Gerencial Regional N° 1042-2022-GOREMAD-GRFFS**, de acuerdo al siguiente detalle:

RECTIFICAR EL NOMBRE CIENTÍFICO DE LA ESPECIE ALETÓN

DICE:

Cuadro N° 01: Volumen a Autorizar para el Aprovechamiento Forestal

N°	Especies		DMC (m)	N° árboles		Volumen (m3)	VEN (m³ (r)		
	N. Común	N. Científico		Por ha	Total	Total (m3)	CAT	Soles m3	Derecho Aprov. por especie
2	Aletón	<i>Ceiba samauma</i> (Mart.) K. Schum.	41	5.25	9	58.54	0	6	351.26

Fuente: Expediente Administrativo



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

DEBE DECIR:

Cuadro N° 02: Volumen a Autorizar para el Aprovechamiento Forestal

N°	Especies		DMC (m)	N° árboles		Volumen (m3)	VEN (m³ (r))		
	N. Común	N. Científico		Por ha	Total	Total (m3)	CAT	Soles m3	Derecho Aprov. por especie
2	Aletón	<i>Sloanea guianensis (Aubl.) Benth.</i>	41	5.25	9	58.54	0	6	351.26

Fuente: Expediente Administrativo

RECTIFICAR EN LA NOMENCLATURA DEL PERMISO

DICE:

Cuadro N° 03 Codificación de Derechos Otorgados

FMP: Aprovechamiento Forestal Maderable en Predios Privados

N° 17-MAD-TAM-PER-FMP-2022-50

Fuente: Elaboración GRFFS.



DEBE DECIR:

Cuadro N° 04 Codificación de Derechos Otorgados - Rectificación.

FMC: Aprovechamiento Forestal Maderable en Predios Privados

N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-050

Fuente: Elaboración GRFFS.



Artículo 2°.- MANTENER, subsistentes los demás artículos de la RESOLUCION GERENCIALREGIONAL N° 1042-2022-GOREMAD-GRFFS a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto administrativo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado **Sr. DAVID SONCCO QUISPE** identificado con **DNI N° 44538651**, Titular del Predio Privado inscrito en SUNARP a través de la Anotación de Inscripción – Partida Registral N° **11143818** con una extensión de la Unidad de Manejo Forestal – UMF de **11.1598 ha**; para su cumplimiento obligatorio

Artículo 4°.- DAR CUENTA, de la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez
GERENTE REGIONAL